

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE EL JÍCARO, EL PROGRESO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	10
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Julio César Barrientos Ramírez
Alcalde Municipal
Municipalidad de El Júcaro, El Progreso

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0137-2011 de fecha 19 de enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de El Júcaro, El Progreso, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Falta de segregación de funciones

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Falta de publicación de los eventos en el portal de Guatecompras





2 Atraso en la Rendición de Cuentas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de segregación de funciones

Condición

Se evidenció que en la municipalidad se manejan dos fondos rotativos, uno por la cantidad de Q10,000.00 que esta cargo Angélica Maria Cruz Cardona y otro por la suma de Q 15,000.00 a cargo del señor Alcalde Municipal, por lo que no se da una separación de funciones compatibles, pues el señor Alcalde Municipal tiene otras atribuciones administrativas que atender.

Criterio

El Acuerdo número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.5, Separación de funciones, establece: “ Que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza control total de la operación.” Norma 2.5 Separación de Funciones Incompatibles, establece:“ Cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y de sus servidores de modo que exista independencia y separación de funciones incompatibles. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de la organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo debe tener claramente definido el campo de competencia.”

Causa

Descuido de las autoridades municipales al no establecer una adecuada segregación de funciones en el área de Tesorería.

Efecto

Riesgo de descontrol de los registros contables y mala utilización de los recursos.



Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde para que se segreguen las funciones del área de Tesorería y se maneje únicamente el fondo a cargo de la señora Cruz Cardona, en virtud que no existe una justificación real para que se manejen dos fondos rotativos.

Comentario de los Responsables

En mención al hallazgo No.2 FALTA DE SEPARACION DE FUNCIONES INCOMPATIBLES. Suscribimos lo siguiente: Ciertamente existen 02 fondos rotativos. 1) Q 10,000.00, 2) Q 15,000.00.

En el caso del fondo rotativo 1) los procedimientos a seguir son en base al MAFIM 2da. versión es con base al numeral 6.6.6 procedimientos para la rendición, y ejecución y reposición del fondo rotativo. Dicho procedimiento es con las normas establecidas por medio del MAFIM y el SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA DE GOBIERNOS LOCALES.

En el caso de fondo rotativo 2) se realiza el mismo procedimiento con base al número 6.6.6 con la única salvedad que el resguardo del dinero y operación contables esta a cargo de la DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL (AFIM) para la erogación y reposición del fondo rotativo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, los comentarios de la administración no aportan elementos para su desvanecimiento, por el contrario solo evidencian la existencia de la inconsistencia revelada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 14, para el Alcalde y Director AFIM, por la cantidad de Q 8,000.00 para cada uno.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de publicación de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

En la verificación del cumplimiento de la publicación en el Sistema de Guatecompras, se estableció que los eventos para la contratación de construcción de obras, fueron publicados después del tiempo establecido.

a)Mejoramiento Calle El Granadillo, Aldea El Espíritu Santo, adjudicado a Constructora Archila el 3 de agosto de 2009 por Q 213,839.19 publicado el 7 de agosto de 2009 b) Ampliación Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (Planta de Tratamiento), Aldea El Espíritu Santo, adjudicado a Arquimetales el 16 de diciembre de 2010 por Q 736,517.86 publicado el 21 de diciembre de 2010; c) Mejoramiento Calle frente a campo de fútbol, Aldea Las Ovejas, adjudicado a Néstor Augusto Sánchez Ayala el 3 de agosto de 2009 por Q 234,702.41 publicado el 7 de agosto de 2009; d) Mejoramiento Sistema de agua Potable, Aldea Las Joyas, adjudicado a Constructora Fercons Balcarcel el 3 de noviembre de 2009 por Q 187,127.68 publicado el 17 de noviembre de 2009; e) Construcción Parque Cultural y Recreativo, Aldea Lo de China, adjudicado a Constructora Néstor Augusto Sánchez Ayala, 16 de septiembre de 2009 por Q 357,142.86 publicado el 25 de septiembre de 2009; f) Mejoramiento Calle (último tramo Entrada Principal), Aldea Santa Rosalía , adjudicado a Constructora Total S.A. el 31 de julio de 2009 por Q 178,125.00 publicado el 7 de agosto de 2009; g) Mejoramiento Calle Hacia El Potrero Alejandro Álvarez, Aldea El Paso de Los Jalapas, adjudicado a Constructora Orellana el 19 de noviembre de 2009 por Q 116,069.95 publicado el 4 de diciembre de 2009; h) Construcción Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (Planta de Tratamiento), Aldea El Espíritu Santo, adjudicado a Arquimetales el 9 de diciembre de 2009 por Q 504,464.29 publicado el 16 de diciembre de 2009; i) Construcción Parque Recreativo y Cultural, Aldea El Paso de Los Jalapas, adjudicado a Constructora Archila el 23 de enero de 2009 por Q 618,482.14 publicado el 26 de enero de 2009, monto total sin el Impuesto al Valor Agregado Q 3,146,471.38.



Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en su Reglamento Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 artículo 10 segundo párrafo establece: Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del estado, denominado Guatecompras, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas. Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicaran también en los regimenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción.

Causa

Incumplimiento de la norma que obliga a publicar la información correspondiente, en el portal de GUATECOMPRAS, con fechas establecidas.

Efecto

Limita la fiscalización y control por parte de la Contraloría General de Cuentas y de otros entes que velan por la transparencia.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones por escrito al Director de Planificación Municipal, para que éste cumpla con publicar en las fechas establecidas todos los eventos realizados.

Comentario de los Responsables

Yo César Leopoldo Portillo Lima, como Director Financiero, en base al artículo 98 del Código Municipal establece, sobre las competencias y funciones de la dirección de administración financiera integrada municipal, del inciso A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P; en ningún inciso mencionado se hace referencia que es competencia de mi persona la publicación de los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta en el sistema de Guate-compras.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios del Director Financiero no son valederos para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q 62,929.43 para cada uno.



Hallazgo No.2

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Las rendiciones de cuentas mensuales se presentaron a la Contraloría General de Cuentas en forma extemporánea así: noviembre y diciembre 2009 rendidos el 3 de febrero 2010; marzo 2010 presentado el 13 de abril 2010; abril rendido el 9 de junio del mismo año; julio el 12 de agosto; septiembre rendido el 12 de octubre; octubre el 19 de noviembre y noviembre rendido el 11 de enero de 2011.

Criterio

De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo A-37-06, de la Contraloría General de Cuentas, que contiene las normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria para la rendición de cuentas de las municipalidades, en el artículo 2, numeral III inciso b) y sub inciso b.1), Las municipalidades deben cumplir con este requisito dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

Causa

Falta de una adecuada planificación para cumplir con las obligaciones que la municipalidad tiene de acuerdo a lo estipulado en la ley.

Efecto

Provoca incertidumbre y genera dudas en el manejo de los recursos municipales al no realizar las rendiciones en el tiempo establecido.

Recomendación

El Alcalde debe girar las instrucciones al Director Financiero Municipal, para que las rendiciones de cuentas mensuales se presenten a la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido por la ley.

Comentario de los Responsables

En respuesta al Hallazgo No.2 ciertamente se presentaron en forma extemporánea a MOTIVO: dicha razón se debe a que esta Comuna cuenta con el SISTEMA DE INTEGRADO DE GOBIERNOS LOCALES (SICOINGL), y en el año 2010 no se contaba con Internet ni satelital ni tampoco Internet por fibra óptica, en el año 2010 se contaba únicamente con un MODEM DE TIGO con el cual se realizaban operaciones de GASTOS E INGRESOS, como su persona se pudo dar cuenta en la auditoría realizada a esta Comuna no contaba con suficientes fondos propios para la adquisición de un servicio SATELITAL O DE FIBRA OPTICA en



el año 2010, hasta en el año 2011 fue que se realizó la contratación del servicio de Internet CON FIBRA OPTICA el cual nos proporciona el servicio la Empresa Denominada TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA S.A.

No obstante el servicio de MODEM TIGO trabaja por medio de FRECUENCIAS RADIALES, el servicio de MODEMTIGO tiene las siguientes deficiencias como 1) Esta muy sobrecargado, se encuentra con muy poca señal, 2) Si hay un clima con mucha humedad (lluvia, nubosidad) el MODEM no FUNCIONA.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no lo desvanecen.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo No. 39, numeral 12, para el Alcalde Municipal y Director AFIM por Q. 2,000.00, para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JULIO CESAR BARRIENTOS RAMIREZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	AUGUSTO ROLANDO PAIZ BARRIOS	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	ARNOLDO MORALES VENEGAS	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	JOSE GILBERTO HERNANDEZ LOPEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
5	RODELIO GARCIA PAZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
6	MIGUEL ANGEL VARGAS	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
7	RAUL ARTURO HERNANDEZ GARCIA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
8	CESAR JOSE PORTILLO LIMA	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
9	JUAN CARLOS IGUARDIA MORALES	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
10	ALMA YADIRA DUARTE ESCOBAR	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA
Auditor Gubernamental

LIC. LUIS FRANCISCO ARREAGA MALDONADO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE EL JÍCARO, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2010

(EXPRESADO EN QUETZALES)

CUENTA		PRESUPUESTO ASIGNADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUTADO PERCIBIDO	SALDO POR EJECUTAR
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	68,621.93	0.00	68,621.93	67,516.68	1,105.25
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	98,285.55	91634.14	189,919.69	221,182.38	(31,262.69)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	11,777.60	0.00	11,777.60	37,995.20	(26,217.60)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	153,554.04	0.00	153,554.04	145,511.75	8,042.29
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0.00	0.00	0.00	2,852.32	(2,852.32)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,584,404.50	390,033.62	1,974,438.12	1,229,372.51	745,065.61
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,811,487.25	4,250,800.36	12,062,287.61	8,800,211.73	3,262,075.88
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	0.00	2,040,000.00	2,040,000.00	2,040,000.00	-
	TOTAL	9,728,130.87	6,772,468.12	16,500,598.99	12,544,642.57	3,955,956.42



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE EL JÍCARO DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
 EGRESOS POR GRUPO DE GASTOS
 EJERCICIO FISCAL AÑO 2010
 (EXPRESADO EN QUETZALES)

REGLÓN	OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
0	SERVICIOS PERSONALES	2,671,800.00	824,896.23	3,496,696.23	3,362,797.19	96
100	SERVICIOS NO PERSONALES	1,326,059.00	676663.79	2,002,722.79	1,956,947.93	98
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,814,928.77	(148,291.37)	1,666,637.40	1,436,802.42	86
300	PROPIEDAD, PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES	3,700,642.09	5257413.60	8,958,055.69	3,432,926.32	38
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	214,701.01	(19,527.71)	195,173.30	192,165.41	98
700	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZACIONES DE OTROS ACTIVOS	0.00	181,313.58	181,313.58	181,313.58	100
	TOTAL	9,728,130.87	6,772,468.12	16,500,598.99	10,562,952.85	64

